UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 192 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB 2020

Visto el Memorando N° 012-2020-UNSCH/OGRSU de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre apoyo para la Comparsa Universitaria 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; De Gobierno; Académico: Administrativo y Económico;

Que, con Memorando N° 012-2020 de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina General de Responsabilidad Social, solicita el apoyo para la comparsa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quienes participaran en el presente año en el evento carnestolendas de la Región Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 215-2020-UNSCH-CIDIE/D de fecha 17 de febrero de 2020, el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita se apruebe mediante acto resolutivo el requerimiento para el apoyo de la Comparsa Institucional 2020, dicho presupuesto esta afecto al 30% de las utilidades a ser otorgadas por el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 565-2020-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento para el apoyo de la Comparsa Institucional 2020, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, ascendente a la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 4,640.00).

Artículo 2°.- ENCARGAR al Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ejecución de dichos gastos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 192 -2020-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M. Sc. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. FABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Archivo

CAZP/fph